

RESOLUCIÓN UPTP N° 58/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “SERVICIO DE MEDICINA PRE-PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA UPTP - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID 478489, Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Asunción, 17 de marzo de 2026

VISTO: El Memorándum DOC N° 13/2026, por medio del cual la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación N° 02/2026 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2025 “Servicio de Medicina Pre-Paga para funcionarios de la UPTP – Plurianual – Ad Referéndum – ID 478489 y,

CONSIDERANDO: Que, por la Ley N° 6096 del 31 de mayo de 2018 se crea la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay como una entidad pública, por lo que se halla supeditada a las disposiciones que rigen los procedimientos administrativos del sector público.

Que, el Artículo N° 83 del Decreto N°2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece que: *La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso.*

Que, en fecha 09 de marzo del corriente, se llevó adelante el acto de apertura de sobres de ofertas presentados para el llamado de referencia, en el referido

RESOLUCIÓN UPTP N° 58/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “SERVICIO DE MEDICINA PRE-PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA UPTP - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID 478489, Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

acto, se recibió la oferta de *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE-PAGA*, con *R.U.C. N° 80002917-8*.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, emitió el Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2026, de fecha 12 de marzo del corriente de conformidad a la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y, a lo dispuesto en el artículo 82 del Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas*”, en donde recomienda adjudicar el llamado de referencia al oferente *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE-PAGA*, con *R.U.C. N° 80002917-8*, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente procedimiento.

Que, para el llamado a ser adjudicado, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 13/2026 de fecha 12 de marzo del 2026. Las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2027 quedan sujetas a aprobación.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, en virtud a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”; Artículo 59.- Administrador del contrato: *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos;* así también, lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas*”, Artículo 102: Designación del

RESOLUCIÓN UPTP N° 58/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “SERVICIO DE MEDICINA PRE-PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA UPTP - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID 478489, Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

administrador de contrato: Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.

Que, por el Dictamen DAJ N° 35/2026, de fecha 13 de marzo de 2026, se expide la Dirección de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: (...) Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica concluye que no existen impedimentos legales para proceder con los trámites relativos a la emisión del acto administrativo por el cual se adjudica la “Licitación Pública Nacional N° 05/2025 “Servicio de Medicina Pre-Paga para funcionarios de la UPTP – Plurianual – Ad Referéndum – ID N° 478489” a la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, con RUC 80002917-8, por un monto mínimo de guaraníes cuatrocientos ochenta millones (G 480.000.000) y un monto máximo de guaraníes novecientos sesenta millones (G 960.000.000), conforme a la recomendación del Informe de Evaluación N° 02/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por la Resolución UPTP N° 284/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA UPTP - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM – ID 478489”, de fecha 30 de diciembre de 2025, integrado por: Celso Recalde, titular de la Dirección

RESOLUCIÓN UPTP N° 58/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “SERVICIO DE MEDICINA PRE-PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA UPTP - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID 478489, Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Administrativa; Diego Velázquez, Jefe de Dpto. de Patrimonio, y el Lic. Líder A. Pavón M., Jefe de Dpto. de Control Interno.

Que, por Resolución CSU UPTP N° 01/2026, el Consejo Superior Universitario refrenda el Acta N° 02/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, por la cual se designa al señor Jorge Daniel Duarte Rolón como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con las consideraciones y disposiciones legales antes expuestas,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY
R E S U E L V E:**

Artículo 1°. **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional N° 05/2025 “Servicio de Medicina Pre-Paga para funcionarios de la UPTP - Contrato Abierto – Plurianual – Ad Referéndum” - ID 478489, al oferente *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE-PAGA, con R.U.C. N° 80002917-8*, conforme la recomendación dada en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2026, del 12 de marzo de 2026, por el monto mínimo de ₡ 480.000.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta millones) y el monto máximo de ₡ 960.000.000 (guaraníes novecientos sesenta millones), incluidos todos los tributos y gravámenes que correspondan.

Artículo 2°. **Designar** como Administradora del Contrato de la Licitación Pública Nacional N° 05/2025 “Servicio de Medicina Pre-Paga para funcionarios de la UPTP - Contrato Abierto – Plurianual – Ad Referéndum – ID 478489, a la Lic. María Elena Morales de Alvarenga con Cédula de Identidad Número

RESOLUCIÓN UPTP N° 58/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “SERVICIO DE MEDICINA PRE-PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA UPTP - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID 478489, Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

3.369.034, Directora General de Gestión de Personas de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay.

Artículo 3°. **Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud de lo establecido por el Artículo 105 Formalización del Contrato, del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De suministros y contrataciones públicas”, la confección y formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación de la presente resolución.

Artículo 4°. **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay, a realizar los pagos que se deriven de la ejecución contractual, de conformidad con los términos del contrato a suscribirse y conforme a la disponibilidad presupuestaria vigente en cada ejercicio fiscal.

Artículo 5°. **Comunicar** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. CINTHYA NOEMI RUIZ
Secretaria General

Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN
Rector